

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5838

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SUIZO ARGENTINA S.A.** - CUIT 30-51696843-1; con domicilio real y fiscal en calle Monroe N° 801, (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2286, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **D'ANGELO DIEGO ELVIO** - CUIT 20-12462280-9; con domicilio real en calle Olavarría N° 389, piso 12, Depto. 37, (1162) y fiscal en calle El Salvador N° 5879, Piso 4, (1414) ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 2747, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/13 Producción de programa de televisión - 3400/17 Producción y/o post producción de filmes y videocintas - 3400/22 Emisión y retransmisión de televisión abierta - 3400/29 Servicio de fotografía, publicidad y promoción de turismo - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **NUÑEZ PABLO DANIEL** - CUIT 20-24336387-0; con domicilio real y fiscal en Avenida San Martín N° 1946/1954, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo el N° 1952, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ESCOLTA S.R.L.** - CUIT 30-71747102-0; con domicilio real en calle Pte. Ramón Castillo N° 82, mza. 34, B° Comercial, y fiscal en calle Teniente del Castillo N° 258, Loc. 7, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2748, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: 1800/15 Servicio de Seguridad privada mediante personas físicas (sin uso de armamento) - en toda la provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CARO GRACIELA MARIBEL** - CUIT 27-11502844-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 462 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 249 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferrería en general, 2000/01 Electrodomésticos en general, 2000/08 Muebles en general, 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción, 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas (Accesorios), 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PAREDES KARINA SUSANA** - CUIT 27-29754411-5; con domicilio real y fiscal en calle Mascarello N° 467 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2373, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems

contemplados en el rubro: 1600/03 Pinturas, barnices, solventes, masillas y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

AMPLIAR como **Comerciante** en el rubro/ítem: 1000/26 Veterinaria, productos veterinarios, 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2645, **ACEDER INSUMOS S.A.S.** - CUIT 33-71773501-9; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 264, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2645.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SANTI LLAN LIDIA INES** CUIT 27-26228042-5; con domicilio real y fiscal en calle Barracas N° 5294, (9013) Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2398, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 374

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **OLIVERA DARÍO ESTEBAN** - CUIT 20-25976678-9; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Moyano N° 406, (9303) Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2749, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/13 Corralón - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 375

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CREADORES CREANDO EMPRENDEDORES S.A.S.** - CUIT 30-71673624-1; con domicilio real y fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 473, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2750, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 376

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MANSILLA DANIEL ANDRÉS Y MANSILLA PABLO CESAR S.H.** - CUIT 30-70946232-2; con domicilio real y fiscal en calle Alvear N° 744, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 634 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/11 Aguas naturales y minerales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 377

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofre de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo en N° 1648 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos

industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 378

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SEIZE MARKET S.A.** - CUIT 33-71421597-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Congreso N° 1534, Piso 9, Dpto. A, (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2751, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3300/05 Merchadising; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 379

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DINAMED BAHÍA S.R.L.** - CUIT 30-71196980-9; con domicilio real y fiscal en calle Valentín Alsina N° 1361, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1778, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 380

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **POWERCOM S.A.** - CUIT 30-70805129-9; con domicilio real y fiscal en calle Dr. José Valentín Gómez N° 639, (1672) Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2752, para desarrollar la actividad de **Fabricantes** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes; con vigencia a partir del día de la fecha.-



La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 381

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SORIA JUAN ALBERTO** - CUIT 23-22557676-9; con domicilio real y fiscal en calle José Ingenieros N° 2290, Piso D 2, PB, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2393, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 382

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ÁLVAREZ GUSTAVO MARCELO** - CUIT 20-23759105-5; con domicilio real en calle Vieytes N° 935 y fiscal en avenida Piedrabuena N° 895, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2753, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1000/26 Veterinaria, productos veterinarios - 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas - raticidas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ANTIPANI FRANCO LEONARDO** - CUIT 20-34293154-6; con domicilio real y fiscal en calle Santa María N° 270, (9011) Caleta Olivia, pro-

vincia de Santa Cruz; bajo el N° 2754, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 384

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GOROSITO DIEGO ORESTE** - CUIT 20-24336493-1; con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 19 y fiscal en calle 25 de Mayo N° 35, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2755, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 385

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

AMPLIAR como **Comerciante** en el rubro/ítem: 2500/15 Autopartes- repuestos automotores; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2634, **SUR SERVICIOS S.A.S.** - CUIT 30-71719813-8; con domicilio real en calle Alberto Benegas S/N (9041) Los Antiguos y fiscal en Sarmiento N° 1904, (9040) Perito Moreno ambos en la provincia de Santa Cruz.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAMS S.R.L.** - CUIT 30-70702713-0; con domicilio real y fiscal en calle Hermana Asunción Damevin N° 615, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1366, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (en toda la provincia de Santa Cruz) - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos (en Caleta Olivia y Pico Truncado) - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

mento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR EL RUMBO LIMITADA** - CUIT 30-71748952-3; con domicilio real y fiscal en calle Berutti N° 1272, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2566 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SOLCO CONSTRUCCIONES S.R.L.** - CUIT 30-71759124-7; con domicilio real y fiscal en calle Dorrego N° 1347, B° Centro, (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 2570, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de Construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** - CUIT 30-67066128-4; bajo el N° 405 con domicilio real y fiscal en calle 25 de Mayo N° 2950, B° Parque Industrial, (9420) Río Grande, provincia de Tierra del Fuego; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 390

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **P TORTORIELLO Y CIA. S.A.** - CUIT 30-69788710-1; con domicilio real en calle Fortín 1° División N° 515, B° 38, y fiscal en Ruta 22 km N° 8324, ambos en Cipolletti (8324), provincia de Río Negro; bajo el N° 2757, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ARIAS SERGIO ALEJANDRO** - CUIT 20-14219512-8; con domicilio real y fiscal en Avenida General Sureda N° 226, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2574, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 392

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA ECOLOGY LIMITADA** - CUIT 30-71695657-8; con domicilio real y fiscal en calle Pasaje Salvador Dalí N° 11 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2474 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-



La presente renovación es válida hasta el día 01 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PUNTA NORTE S.R.L.** - CUIT 33-71204938-9; con domicilio real en calle Cipriano García Norte N° 881, (9303) Comandante Luis Piedra Buena y fiscal en calle Colon N° 155, (9400) Río Gallegos, ambos de la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2563, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas - 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MOYANO CRISTIÁN JAVIER** - CUIT 20-29895297-2; con domicilio real y fiscal en calle Avellaneda N° 790, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, bajo en N° 2577 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 - Materiales y accesorios eléctricos - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

AMPLIAR como **Comerciante** en el rubro/ítem: 2000/01 Electrodomésticos en general - 1300/01 Papel y cartón excepto envases; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 1648, **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofre de Loaiza N° 231/243, (9400) Río gallegos, provincia de Santa Cruz.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 396

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LAS OLAS S.R.L.** - CUIT 33-71055561-9; con domicilio real y fiscal en calle San Martín N° 1250, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2303, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas - 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GUMUCIO GARRADO LUCIANO** - CUIT 20-95309297-3; con domicilio real y fiscal en calle Fernando Orozco N° 699, B° Padre Olivieri, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2075, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/08 Papeles y revestimientos - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LA OPINIÓN**



AUSTRAL S.A.S. - CUIT 30-71615069-7; bajo el N° 2582 con domicilio real en calle Zapiola N° 25/35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en Avenida Juan de Garay N° 140, (1063) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/28 Servicio de Producción audiovisual pantalla pública (exclusivamente para ser emitido en vía pública) - 3400/36 Edición de diarios y revistas - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 399

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **NARVAEZ VILLARRUBIA CLAUDIA WILMA** - CUIT 27-93003935-2; con domicilio real y fiscal en calle San Martín N° 729, (5000) Barrio Centro Norte, provincia de Córdoba; bajo el N° 1942 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/2 Insumo y material descartable - 17400/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ROHT JOSÉ MARÍA** - CUIT 20-05499060-0; con domicilio real y fiscal en calle Entre Ríos N° 23, Piso 2, Depto. B, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1415, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/08 Muebles en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 402

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO GENTE DEL SUR LIMITADA** - CUIT 30-71655225-6; con domicilio real y fiscal en calle Costa Rica y Cañadón Seco, piso 1, Depto. A, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2273 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios para el ítems contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DVELEZ S.A.S.** - CUIT 30-71670003-4; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 370 Río Gallegos, (9400) provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2408 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/05 Ortopedia - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONTERO MARISA ELISA** - CUIT 27-23655022-8; con domicilio real y fiscal en calle B° Jorge Newbery Mza. 15 casa N° 10, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2531, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALMADA JOSÉ ARIEL** - CUIT 20-22079899-3; con domicilio real en calle Inés Lezama de Cardozo N° 636 y fiscal en Eva Perón N° 408, ambos en Gobernador Gregores (9311), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2758, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA FACUNDO LTDA.** - CUIT 30-70900974-1; con domicilio real y fiscal en calle Pasaje Gutiérrez N° 240, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1956 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 407

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.** - CUIT 30-58033757-7; con domicilio real en Colectora Oeste km 105,5, Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires y fiscal en Avenida Díaz Vélez N° 4562 PB (1405) C.A.B.A; bajo el N° 1944 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 408

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BARRIENTOS ROSA LAURA** - CUIT-27-92728985-2; con domicilio real en calle Alvear N° 1665 y fiscal en calle Blas Parera N° 173, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2514; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

AMPLIAR como **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/09 Carpintería metálica - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/03 Muebles de oficina; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2719, **OLIVIERI BADESSICH FEDERICO ÁNDRES** - CUIT 20-30563570-8; con domicilio real y fiscal en calle Saavedra N° 1296, piso 1, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 410

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DROGUERÍA DEL SUD S.A.** - CUIT 30-53888062-7; con domicilio real en calle Francia N° 1506, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y fiscal en calle Humberto Iro N° 1868, (1229) C.A.B.A.; bajo el N° 2283 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GOMÉZ DORIS FERNANDA** - CUIT 27-35569424-6; con domicilio real y fiscal en calle Santiago del Estero N° 356, (9300) Puerto Santa Cruz,



provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2759, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/34 Taller Metalúrgico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 412

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **IGLESIAS HERMANOS S.A.** - CUIT 30-54956304-6; con domicilio real y fiscal en Avenida Del Libertador N° 820, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1321, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1400/01 Combustibles en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 413

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VELÁSQUEZ EMILSE GEORGINA** - CUIT 27-38793643-8; con domicilio real en calle Rivadavia N° 219 y fiscal en calle 400 Viviendas B° 235, ambos en Pico Truncado (9015), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2465, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/13 Corralón - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 414

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CAPIPE S.R.L.** - CUIT 33-56240724-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1335, (9400)

Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 814, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/01 Papel y cartón excepto envases - 1300/02 Papelería en general - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/06 Regalaría en general - 2100/11 Bolsos, maletas, carteras y accesorios - 2100/14 Marroquinería, paraguas y productos afines - 2400/25 Golosinas en general - 2600/07 Juguetes y juegos - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/08 Banderas en general - Artículos patrios - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 415

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **HARO EMILIANO JULIÁN** - CUIT 20-35566725-2; con domicilio real y fiscal en Barrio 400 viviendas, casa 205, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2532, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 416

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAMOS DELICIA BEATRIZ** - CUIT 20-29902825-4; con domicilio real y fiscal en calle 12 de Octubre N° 547, (9408) 28 De Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2761, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítems contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 417

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VUONO DANTE MAURICIO** - CUIT 20-22508044-6; con domicilio real en calle Almirante Brown N° 1054 y fiscal en calle Piedra Buena N° 1530, ambos en Puerto Deseado (9050), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2760, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUMBO SANTA CRUZ LTDA.** - CUIT 30-71711460-0; con domicilio real y fiscal en calle Santa Cruz, N° 618, Piso 1, Depto. B, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2417 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítems contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 419

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SUÁREZ JUAN EDGARDO** - CUIT 20-30673213-8; bajo el N° 2592 con domicilio real y fiscal en calle Monseñor Fagnano N° 439, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa, etc) - 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 420

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SOCRATECH S.A.** CUIT 30-71788598-4; con domicilio real y fiscal en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 460 Deptos. 4/6 (9120), Puerto Madryn, provincia de Chubut; bajo el N° 2756, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTEZADAS M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 635

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

Expediente N° 0032/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3682 correspondiente a la obra "Línea de Conducción Puesto Peter 42", ubicada en Yacimiento Puesto Peter - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 636

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

Expediente N° 0032/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3683 correspondiente a la obra "Pozo CI-34 y línea de conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.472/2021.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN2030 y GTKNN2286 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 729.000.- (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción a los artículos 23° inciso e) y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica de Condición Habilitante (Formulario A5) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN2029 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 364.500.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b) y e), 25°, 26° y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los GTKNN2030,

GTKNN2286 y GTKNN2029, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.473/2021.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN306, GTKNN2315 y GTKNN2318 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 1.137.000.- (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los GTKNN306, GTKNN2315 y GTKNN2318, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.482/2021.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN2064 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 379.000.- (TRESCIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción al artículo 9° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de identificación en debida forma mediante la correspondiente placa identificatoria del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN2319 con MULTA equivalente al precio de MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 75.800.- (SETENTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-67031106-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-



CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los GTKNN306, GTKNN2315 y GTKNN2318, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.478/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos derramados sobre vegetación autóctona en una superficie aproximada de 1000 m2 ocasionado por una rotura de la línea de inyección en bajada del Satélite N° 9 por falla por corrosión en el Pozo CL-80, ubicado en el Yacimiento Cañadón León. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.475/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos derramados sobre vegetación autóctona en una superficie aproximada de 200 m2 ocasionado por una rotura de la cañería de conducción (ERFV) por una falla mecánica en el Pozo CE-34, ubicado en el Yacimiento Cañadón de la Escondida. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.476/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos derramados sobre vegetación autóctona en una superficie aproximada de 2900 m2 ocasionado por una rotura de la cañería por una falla de unión en el Colector Auxiliar N° 3 - Batería CL-199, ubicado en el Yacimiento Cañadón Seco. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.474/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos derramados sobre vegetación autóctona en una superficie aproximada de 2900 m2 ocasionado por una rotura de la cañería por una falla de unión en el Pozo CE-105, ubicado en el Yacimiento Cañadón de la Escondida. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.264/2021.-

SANCIONAR a la empresa **SUEÑOS UNIDOS S.A.** (CUIT N° 30-71529586-1), con MULTA de \$ 300.000 (TRES-CIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Sa-

lud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **SUEÑOS UNIDOS S.A.** (CUIT N° 30-71529586-1), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **SUEÑOS UNIDOS S.A.** la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675 y de conformidad con las facultades de esta Secretaría. Ello hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SUEÑOS UNIDOS S.A.** (CUIT N° 30-71529586-1) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 978.984/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 541-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 541-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2022.-

Expediente N° 978.988/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 549-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 549-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N°: 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 978.985/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 585-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 585-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.477/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 628-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 628-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2022.-

Expediente N° 980.951/2021.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Planta de Inyección de Agua Salada Piedra Clavada 2 (PC-2), Yacimiento El Valle", ubicada en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3718 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 916.717,50 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2022.-

Expediente N° 972.159/2018.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3719 correspondiente a la obra "AAC Perforación de Pozos CS-3039-CS-3040, CS-3041, CS-3042 y CS-3043", ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo. -

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.341/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos Exploratorios Cerro del Ocho x-1 y la Usina x-1, Gran Bajo Oriental”, ubicada en Área Gran Bajo Oriental provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T.: 30-59266547-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3720 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 358.668,00 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.469/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozo Exploratorio LM-856, LM-858 y LM-865, Área de Concesión Los Perales-Las Mesetas”, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3721 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 2.352.118,50 (dos millones trescientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesos con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.781/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto CL ME 03 2021. Perforación de los pozos CS-2300, CS-2301, CS-2304, CS-2306 (d), CS-2295”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°

3728 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.086.939,00 (un millón ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉQUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.848/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 683-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 683-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.867/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 599-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 599-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.868/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 583-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 583-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministro de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.864/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 700-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 700-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.844/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 657-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 657-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.847/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 705-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 705-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.780/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje Oleoducto de 8" desde Bat CS-199 a empalme Oleoducto C-15, Yacimiento Cañadón Seco", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco 7 KM al NO - provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3722 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.262.992,50 (un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°

366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.993/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los Pozos PT-160(I), PT.IA-1227, EC-1546(I), CL-801 (I) y CL- 2497”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco y Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3723 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.016.955,00 (un millón dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2022.-

Expediente N° 980.474/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo de Oleoducto 6” LH-04 a LH-01 Yacimiento Las Heras Cerro Grande”, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras 3 KM al NE - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3724 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.262.992,50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.094/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 713-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 713-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.434/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Exploratorio YPF SC.EC.xp-1557" ubicada en cercanías a la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3725 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.019.142 (pesos un millón diecinueve mil ciento cuarenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2022.-

Expediente N° 981.246/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos ECh-402, ECh-447, ECh-456, ECh-457 y ECh-466 + Ampliación Colector Auxiliar N° 4 de la Batería ECh-01, Área de Concesión Cañadón Yatel", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3726 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. -

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.084.752,00 (un millón ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.850/2021.-
RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 706-SEA/2021.-
CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 706-SEA/2021.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.479/2021.-
RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 709-SEA/2021.-
CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 709-SEA/2021.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 978.900/2020.-
RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 584-SEA/2021.-
CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 584-SEA/2021.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 978.902/2020.-
RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 648-SEA/2021.-
CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 648-SEA/2021.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.853/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 687-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 687-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2022.-

Expediente N° 980.882/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Conversión a Pozo Productor PC-1354 y Conversión a Pozo Inyector PC-1414", ubicada en Yacimiento Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3727 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 898.492,50 (ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.411/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**DLS ARGENTINA LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA**", C.U.I.T. N° 30-64074560-2, el Certificado Ambiental Anual N° 558 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y34, Y35, Y42; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 7.026 (pesos siete mil veintiséis) conforme surge de fojas 353 y 373.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.657/JGM/2014.-

RENOVAR la inscripción de la Licenciada en Seguridad e Higiene Andrea Luciana **CERDA**, C.U.I.T./L N° 27-28558155-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fojas 40.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2022.-

Expediente N° 901.999/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**HUINOIL S.A.**", C.U.I.T. N° 30-65419320-3, el Certificado Ambiental Anual N° 506 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - Bases El Huemul y Las Heras previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 16.947 (pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete) conforme surge de fojas 295.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2022.-

Expediente N° 903.094/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual N° 615; como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.977,80 (pesos cinco mil novecientos setenta y siete con ochenta centavos), conforme surge a fs. 310.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.193/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**", C.U.I.L/T. N° 30-66150769-8, el Certificado Ambiental Anual N° 522 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 5.911,28 (pesos cinco mil novecientos once con veintiocho centavos), conforme surge de fojas 100 a 104.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante. -

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2022.-

Expediente N° 969.727/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa "**TOMREL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70791797-7, el Certificado Ambiental Anual N° 654 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil), conforme surge de fs. 359, 360 y 456.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **HFA-205**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM9580768B579048;

2. Dominio: **NSL-474**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: CARGO 1722; Año: 2014; Motor N°: 36455513; Chasis N°: 9BFYEXV0DBSS53525;

3. Dominio: **AA-896-GO**; Marca Volkswagen, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 566-17.280 LR, Año: 2016; Motor N°: 2094570A174563; Chasis: N° 953658244HR707647;

4. Dominio: **HJX-153**; Marca: Iveco, Tipo: Tractor de Carretera, Modelo: 43-740S42TZ, Año: 2008; Motor N°: F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH08X062258*;

5. Dominio: **NKQ-679**; Marca Baco, Tipo: Semirremolque volcador 1+2 ejes, Modelo: SEM (1+2) EJES 2010, Año: 2010; Motor N°: NO POSEE; Chasis: N° 8B9SV0845AA958152;

6. Dominio: **IXA-120**; Marca Randon, Tipo: Semirremolque, Modelo: SR.BA.02+01, Año: 2010; Motor N°: NO POSEE; Chasis: N° 8B8BSRA3FAM002961;

7. Dominio: **KSC-769**; Marca Mercedes Benz, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 994-ACTROS 3344 K, Año: 2011; Motor N°: 54194600780188; Chasis: N° WDB932162CL581720;

8. Dominio: **AB-391-RC**; Marca Randon, Tipo: semirremolque, Modelo: 12-SR.BA.02+01, Año: 2017; Motor N°: NO POSEE; Chasis: N° 8B8BSRA3FHM007466;

9. Dominio: **JLA-494**; Marca Ford, Tipo: Tractor de Carretera, Modelo: Cargo 1832E, Año: 2010; Motor N°: 36127919; Chasis: N° 9BFYCAW4ABB46185;

10. **40 Contenedores móviles** 5 m3 de capacidad numerados del 01 al 40.-

La firma **TOMREL S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.711/MSA/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.** (CUIT N° 30-70714081-6), contra la Disposición N° 650-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 650-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° y ssgtes. de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a INTEGRACIÓN MÉDICA S.A. (CUIT N° 30-70714081-6), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2022.-

Expediente N° 411.119/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **"LABSUR S.A."** CUIT N° 30-71063486-2, el Certificado Ambiental Anual N° 234 para los Laboratorios: El Calafate, sito en calle 12 N° 1968 (9405) El Calafate; Río Gallegos, sito en calle Salta N° 246 (9400) Río Gallegos; Río Turbio, sito en calle Julio A. Roca N° 139 (9407) Río Turbio; San Juan Bosco, sito en San Martín N° 340 (9400) Río gallegos; Gdor. Gregores, sito en calle Osvaldo Nudelman N° 55 (9311) Gobernador Gregores, Laboratorio de Análisis Clínicos Pico Truncado sito en calle Belgrano N° 442, Puerto San Julián, sito en Martín Miguel de Guemes N° 958 y 28 de Noviembre, sito en Hipólito Irigoyen esquina Chubut s/n, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 14.962,73 (pesos catorce mil novecientos sesenta y dos con setenta y tres centavos), conforme surge de fojas 452.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2022.-

Expediente N° 900.837/JGM/2010.-

RENOVAR a la **"EL ÁLAMO S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual N° 446 para la ESTACIÓN DE SERVICIOS YPF ubicada en la Localidad de Puerto San Julián - Pcia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.655,94 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y cuatro centavos) conforme surge de fojas 283.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 414.743/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **"AMBIENTAL DEL SUD S.A."** C.U.I.T. N° 30-70939385-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Dr. TCHILINGUIRIAN, Pablo	DNI: 21.071.719
Lic. TURIC, Alberto Maximiliano	DNI: 20.843.497
Lic. ARGÜESO, Amaru Jorge	DNI: 18.222.096
Ing. MONELOS, Humberto Lucas	DNI: 18.284.891

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 418.- La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 976.059/MSA/2019.-

RENOVAR a la INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES - JOHANNA BELÉN **ÁGUILA PÉREZ**, C.U.I.T/L. N° 27-35567562-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 19.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 969.413/MSA/2017.-

RENOVAR a la INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES - MARÍA LUZ **ALSINA**, C.U.I.T/L. N° 23-35927487-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 44.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 900.838/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**EL ÁLAMO S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual N° 447 para la ESTACIÓN DE SERVICIOS YPF ubicada en la Localidad de Gobernador Gregores - Pcia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.275,75 (pesos mil doscientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos) conforme surge de fojas 234.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 410.086/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**SERVIN INGENIERÍA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques



Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 515.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 900.921/JGM/2010.-

RENOVAR a la INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES - MARÍA EUGENIA **FERNÁNDEZ CLARK**, C.U.I.T/L. N° 27-24861517-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 103.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.782/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6 contra la Disposición N° 651-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 651-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2022.-

Expediente N° 982.015/MSA/2021.-

INSCRIBIR al LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS - **DIEGO DEL RÍO** C.U.I.T/L. N° 20-35354507-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma, deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 967.489/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa **"QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71154026-8, el Certificado Ambiental Anual N° 675 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge de fojas 208.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 967.488/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa **"QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71154026-8, el Certificado Ambiental Anual N° 641; como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$1.000 (pesos mil) conforme surge a fs. 327.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.520/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **"LAGO BELGRANO UTE"**, C.U.I.T. N° 30-67364840-8, el Certificado Ambiental Anual N° 546; como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil) conforme surge a fs. 188.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 901.230/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **"TOMREL S.A."** C.U.I.T. N° 30-70791797-7, el Certificado Ambiental Anual N° 359 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil), conforme surge de fojas 2045.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **HFA-205**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N° 906985U0763761; Chasis: N° 9BM9580768B579048;
2. Dominio: **NSL-474**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: CARGO 1722; Año: 2014; Motor N° 36455513; Chasis: N° 9BFYEXV0DBSS53525;
3. Dominio: **AA-896-GO**; Marca Volkswagen, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 566-17.280 LR, Año: 2016; Motor N°: 2094570A174563; Chasis: N° 953658244HR707647;
4. Dominio: **HJX-152**; Marca: Iveco, Tipo: Tractor de Carretera, Modelo: 43-740S42TZ, Año: 2008; Motor N° F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH08X062258*;
5. Dominio: **NKQ-679**; Marca Baco, Tipo: Semirremolque volcador 1+2 ejes, Modelo: SEM (1+2) EJES 2010, Año: 2010; Motor N°: NO POSEE; Chasis: N° 8B9SV0845AA958152;
6. Dominio: **IXA-120**; Marca Randon, Tipo: Semirremolque, Modelo: SR.BA.02+01, Año: 2010; Motor N°: NO POSEE; Chasis: N° 8B8BSRA3FAM002961;
7. Dominio: **KSC-769**; Marca Mercedes Benz, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 994-ACTROS 3344 K, Año: 2011; Motor N°: 54194600780188; Chasis: N° WDB932162CL581720;
8. Dominio: **AB-391-RC**; Marca Randon, Tipo: semirremolque, Modelo: 12-SR.BA.02+01, Año: 2017; Motor N°: NO POSEE; Chasis: N° 8B8BSRA3FHM007466;
9. Dominio: **JLA-494**; Marca Ford, Tipo: Tractor de Carretera, Modelo: Cargo 1832E, Año: 2010; Motor N°: 36127919; Chasis: N° 9BFYCAW4ABB46185;
10. **40 Contenedores móviles** 5 m3 de capacidad numerados del 01 al 40.-

La firma **TOMREL S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 982.378/2022.-

RECATEGORIZAR el proyecto Centro de Recepción e Interpretación - Parque Provincial Cueva de las Manos como de "Bajo Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2022.-

Expediente N° 902.346/JGM/2014.-

EMITIR a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T. N° 30-99925497-3 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3729 correspondiente a la obra "Proyecto PS El Pluma y LAT 132kV El Pluma-Perito Moreno", ubicada en el Departamento Lago Buenos Aires - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383
- 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 -
402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419
- 420/MEFI-SC/23 - 635 - 363/MSA-SEA/21 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009
- 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 027 - 028
- 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 -
046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059/MSA-SEA/22.-

Págs. 01/39